Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1514002187	1514 (CAUCION /GARANTIA DESEMPEÑO PROFESION)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION — Documento: 80002491-5
Domicilio: MCAL. LOPEZ Nº 5556 - EDIFICIO DE LOS COMUNEROS — Localidad: ASUNCION
Tomador: SAMUDIO DOMINGUEZ, CARLOS EDUARDO — Documento: 615.260-0
Domicilio: TOLEDO 490 ESQ. BOQUERON — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
26/04/2021	00:00 hs de 03/05/2021	24:00 hs de 30/10/2021	181	Gs. 27.993.660

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, con domicilio en MCAL. LOPEZ Nº 5556 - EDIFICIO DE LOS COMUNEROS, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 27.993.660.- (Guaranies: Veintisiete Millones Novecientos Noventa Y Tres Mil Seiscientos Sesenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SAMUDIO DOMINGUEZ, CARLOS EDUARDO, con domicilio en TOLEDO 490 ESQ. BOQUERON, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del incumplimiento por parte de este último de sus obligaciones derivadas de las normas legales y/o reglamentarias que se especifican a continuación:

FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEGUN LEYES Y RESOLUCIONES VIGENTES, EN SU CARACTER DE CONSULTORIAS DE AUDITORIAS DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL (PGA) DE LOS ENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, OBJETO DE LA CVE N°04/2020, SEGUN RESOLUCION N°325/2021. ID N°385.335.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hace referencia.
Se hace constar que la presente Póliza de Caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, no correspondiendo por tanto ningún tipo de devolución de prima.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/CAUCION_GTIA_DESEMPEN_PROFESIONAL_CONPARES.pdf

Esta Compañia está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 45-0010
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	250.000

Agente: REYES SILVA, LIZ ALICIA
Dir.: AVDA.REPUBLICA ARGENTINA 778 ENTRE PACHECO
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 2211 Tel: 0982995685

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	03/05/2021	250.000
TOTAL		250.000

Emitido en ASUNCION, 26 de abril de 2021

Ing. Eduardo Vallejos
Jefe Producción Riesgos Varios y Reaseguro
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.